Ciudad maravedis.

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y QUATRO.

Las pueda tener recojidas las colmenas
que dize tiene. Porquanto la zera que dellas
produzese con burte en al umbral
culto divino y al santissimo sacra
mento de la alta r. y demas y majines y asi por
estas razones es muy util se le de lizenzia
al dho Pedro no guera para que pueda
azer el dho sitio de colmenas y este es su
parezer y lo firmaron sus merzedes de
que doy fee y que respecto de lo acorda
do por el Consejo por lo que les toca de lue
go conzeden lizenzia al dho Pedro no guera
para que pueda fa[illegible] el dho sitio de
colmenas y lo firmaron

Diego [illegible]

Ante mi

Juan Andres
Bien Lengued